



Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° **0096**-2016-GORE-ICA/SGRH

Ica, **13** MAY 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante el primer considerando y el artículo primero de la Resolución Subregional N° 0036-2016-GORE-ICA/SGRH de fecha 15 de marzo del 2016, la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos informa de la existencia de ocho (08) plazas vacantes para llevar a cabo el Concurso Público de Meritos en la Sede del Gobierno Regional de Ica, detallada de la siguiente manera;

| N° | CARGO | UBICACIÓN DE PLAZA SEGÚN CAP | NIVEL |
|----|----------------------------|--|-------|
| 1 | TRABAJADOR DE SERVICIO III | SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO | SAA |
| 2 | TÉCNICO ADMINISTRATIVO III | GERENCIA REGIONAL DESARROLLO SOCIAL | STA |
| 3 | TÉCNICO ADMINISTRATIVO III | CENTRO DE SERVICIO SUBREGIONAL NASCA | STA |
| 4 | TÉCNICO EN INGENIERIA II | CENTRO DE SERVICIO SUBREGIONAL PISCO | STA |
| 5 | TÉCNICO ADMINISTRATIVO III | SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO | STA |
| 6 | CHOFER III | GOBERNACION REGIONAL | STA |
| 7 | SECRETARIA IV | ORGANO REGIONAL DE CONTROL INSTITUCIONAL | STA |
| 8 | INGENIERO IV | ORGANO REGIONAL DE CONTROL INSTITUCIONAL | SPA |

Que, por razones de error tipográfico no se consignó la plaza de Abogado IV Nivel Remunerativo SPA, la misma que debió ser incluida; por tal motivo debe ser materia de rectificación de oficio tanto el primer considerando como el primer artículo de la Resolución Subregional N° 0036-2016-GORE-ICA/SGRH de fecha 15 de marzo del 2016;

Que, la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 201° Rectificación de errores, numeral 201.1 establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 481-2015-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECTIFICAR de oficio, tanto el primer considerando como el primer artículo de la Resolución Subregional N° 0036-2016-GORE-ICA/SGRH de fecha 15 de marzo del 2016, en lo que respecta a la plaza de Abogado IV Nivel Remunerativo SPA que debe ser considerada en la citada resolución, quedando nueve (09) plazas en calidad de vacantes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

C.P.C. DARWIN NAJARRO SILVA
SUBGERENTE